

Número	Nombre y apellidos	DNI
34	D. ^a María Pilar García Pérez	1.336.417
35	D. ^a María Teresa González Jiménez	7.214.554
36	D. Jesús M. ^a Klett Reig	50.801.605
37	D. ^a Hortensia Mateo Mateos	95.213
38	D. ^a Petra González Segura	31.632.399
39	D. ^a Hilaria Martos Hurtado	2.601.689
40	D. ^a María del Sol Lorenzo Pérez	51.344.482
41	D. ^a Agustina Díaz Parra	50.821.714
42	D. Rafael Vela Casalas	1.116.791
43	D. ^a Yolanda Victoria Paramio Miranda	11.935.528
44	D. ^a Isabel Rodríguez Perdigonés	31.617.283
45	D. ^a María Teresa del Río León	36.498.680
46	D. ^a Angela Muñoz Fernández	1.530.034

Excluidos

Por no abonar los derechos de examen:

1 D.^a Isabel María Trujillano Fernández ... 2.602.828

Por no indicar la opción a que se refiere la norma 3.1.a.1:

1 D.^a María del Carmen Lagares Prieto ... 2.073.346

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y Onís.

796

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer una plaza de Telefonista en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 5 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante en la Escala de Telefonista en dicho Organismo.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas hace pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación:

Número de orden	Relación de aprobados	Puntuación media obtenida
1	D. ^a María Eugenia Navarro Serrano	8,30

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma novena de la citada resolución de 5 de marzo de 1982.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—La Secretaria del Tribunal, Mercedes Espejo Fernández.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Sebastián Fralle Arévalo.

797

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se hace público el nombre del opositor aprobado.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 9 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, por la que se convocaron pruebas selectivas libres para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas, se hace público el nombre del opositor aprobado, con indicación de su puntuación:

Don Francisco Barelles Forner, 44,0 puntos.

El interesado deberá presentar en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica (calle de Juan Bravo, número 3 B, de Madrid) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, dentro del plazo establecido en la base 9.2.

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Luis Cortina Freire.—V.^o B.^o: El Presidente del Tribunal, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

798

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976, sobre provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social al Centro de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo.

Por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio) se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a *Plazas que se convocan.*—Las plazas que se convocan son las que figuran en la relación que consta al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca para esta Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o plaza del Estado, provincia o municipio, así como con plazas dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los Jefes de Sección y los Médicos adjuntos que obtengan plaza tendrán la obligación de cubrir los turnos o servicios de guardia que se estimen necesarios, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

2.^a *Requisitos de los aspirantes.*—Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a las plazas serán las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Estar en posesión del título de la especialidad correspondiente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito de los derechos para su expedición.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración del concursante.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia.
- Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

3.^a *Solicitudes.*—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o categoría habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que

se solicitasen más de una especialidad o categoría, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de la especialidad.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro de Paraplégicos de Toledo, o por giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse giro postal o telegráfico, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de especialista del modo establecido en el apartado c) de la base 2.ª

c) Historial profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por los aspirantes les serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio, al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Admisión de solicitudes.—Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos publicará en el tablón de avisos del Centro la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último supuesto, de las causas de su exclusión, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección del Centro por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

5.ª Comisión de selección.—El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 31 del Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo. Dicha Comisión estará constituida por:

- Presidente: El Director del Centro.
- Vocales: Los Subdirectores y los Jefes de Departamento del Centro.
- Secretario: Actuará como tal el Jefe de Departamento de menor edad.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada, al menos, por la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª Desarrollo del concurso.—El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.ª de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Prueba práctica, que tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de Selección, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la prueba práctica, la Comisión convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos. Si el concursante justifica decididamente antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciere, el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En los casos en que se acuerde la realización de la prueba práctica, habrán de someterse a ella la totalidad de los concursantes.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación definitiva de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que en su caso integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

7.ª Resolución del concurso.—La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún

caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno si los concursantes que aspiran a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual periodo de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8.ª Presentación de documentos.—Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquel debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª Nombramiento y toma de posesión.—Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por esta Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución, a que se refiere la base séptima, para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo por encontrarse el servicio en periodo de acondicionamiento, instalación de equipos u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente pueda iniciarse la prestación del servicio, y, por consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión de la plaza que se le haya adjudicado en el plazo reglamentario, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de diferentes categorías en los servicios no jerarquizados o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

Relación de plazas que se convocan

Especialidad	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Medicina Interna	1	—
Medicina Preventiva y Salud Pública	1	—
Rehabilitación	—	5
Cirugía Plástica y Reparadora	—	1
Urología	—	1

Modelo de instancia

Yo, Sr.:

Don ... con documento nacional de identidad número ... licenciado en ... nacido en ... provincia de ... el día ... de ... con residencia actual en ... calle de ... número ... teléfono ... a V. I., con el debido respeto:

E X P O N E: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ... de ... publica Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo. Que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y se encuentre en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 22.2 de Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Por ello,

SUPLICA: A V.I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

... .. a de de

(firma)

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historial profesional.
- Fotocopia del título de especialista, según se indica en la base 2.ª, apartado c).

ADMINISTRACION LOCAL

799

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Granollers, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 281, de 24 de noviembre de 1982, se publica la convocatoria, bases y programa íntegros para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto municipal, con dedicación exclusiva, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granollers, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Rafael Balús Molina.—20.410-E.

800

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Capdepera, referente a la oposición para proveer la plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.118, de fecha 25 de noviembre de 1982, se publica la convocatoria íntegra para proveer en propiedad, por oposición libre, una plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal de Capdepera (Baleares), clasificada con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, trienios, pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Capdepera, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde accidental, Juan Sansó Barceló.—20.555-E.

801

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes, por la que se transcribe la lista de admitidos a la oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Tancurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 20 de octubre de 1982, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en plantilla, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

Admitidos

1. Don Clemente Aragóncillo García.
2. Don Pedro Mariano de Llago Corella.
3. Don Luis Frisón Díez de Oñate.
4. Don Manuel Joaquín Espert Llopis.
5. Doña María Pilar Font Canós.
6. Don Gaspar Gil Badenes.
7. Don Angel Hernández Martín.
8. Don Vicente Moles Nebot.
9. Don Felipe Nacher Rius.
10. Don Juan Peris Bausá.
11. Don Pedro Rafael Roldán Porta.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán presentar reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este presente anuncio. Villarreal, 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—20.694-E.

802

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Jaén, referente a la oposición para proveer cinco plazas de Delineantes del Servicio de Comarcalización de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 263, de 18 de noviembre de 1982, aparecen publicadas las bases de la oposición libre de cinco plazas de Delineantes del Servicio de Comarcalización de esta Corporación, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnico auxiliar, con sueldo del nivel 6, coeficiente 2,3.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán de reintegrarse, además de con la póliza de 25 pesetas, con sellos de 3 pesetas, provincial, y de 1 peseta, mutual. Los derechos de examen son de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jaén, 3 de diciembre de 1982.—El Secretario general.—Visto bueno, el Presidente.—20.708-E.

803

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Operador del Servicio de Informática.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de noviembre de 1982, se insertan las bases del concurso-oposición convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, para proveer una plaza de Operador del Servicio de Informática, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo B, Técnicos auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la prueba deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—20.575-E.

804

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Córdoba, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Programador del Servicio de Informática.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 de noviembre de 1982, se insertan las bases del concurso-oposición convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, para proveer una plaza de Programador del Servicio de Informática, encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo B, Técnicos auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la prueba deberán presentarse en el Registro General de Entrada de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—20.576-E.